



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N°058-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/SKQG, del Residente de Obra; INFORME N° 1256-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 1432-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORÁNDUM N° 203-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N°006-2025-OSO-MDSS/LAVCH, del Inspector de Obra, INFORME N° 215-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 1662-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; ;OPINIÓN LEGAL N° 206-2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

ANTECEDENTES

Que, mediante INFORME N°058-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/SKQG, el Residente de Obra, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 1256-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". para su revisión.

Que, mediante INFORME N° 1432-2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a Jefe Supervisión de Obra, la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, PROLONGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". A fin que se efectúe su revisión.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 203-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obra, Ing. Luis Vitorino Chávez, la EVALUACIÓN Y OPINIÓN A LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N°006-2025-OSO-MDSS/LAVCH, el Inspector de Obra, Ing. Luis Vitorino Chávez, remite a Jefe de Supervisión de Obras, la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 (...) Por medio del presente hago entrega a su despacho la evaluación y aprobación al Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N°06 solicitado por Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales, del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DIST DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, mediante INFORME N° 215-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura, la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)

a.1. Ampliación de Plazo N° 06:

Descripción		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	240 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 081-2019- GI-MDSS
Fecha de Inicio	01/08/2023	
Fecha de Conclusión	27/03/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	50 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 064-2024- GI-MDSS
Fecha de Inicio	28/03/2024	
Fecha de Conclusión	16/05/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	45 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 025-2024- GI-MDSS
Fecha de Inicio	17/05/2024	
Fecha de Conclusión	30/06/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	91 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 074-2024- GI-MDSS
Fecha de Inicio	01/09/2024	
Fecha de Conclusión	30/11/2024	
Ampliación de Plazo N° 04	90 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 105-2024- GI-MDSS
Fecha de Inicio	01/12/2024	
Fecha de Conclusión	28/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	36 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 024-2025- GI-MDSS
Fecha de Inicio	01/03/2025	
Fecha de Conclusión	05/04/2025	
Ampliación de Plazo N° 06	56 días calendario	SOLICITADO
Fecha de Inicio	06/04/2025	
Nueva fecha de conclusión	31/05/2025	
Plazo de Ejecución Modificado	608 días calendario	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 006-2025-OSO- MDSS/LAVCH, emitido por el Inspector Ing. Luis Adolfo Vitorino Chávez, a la revisión y evaluación al INFORME N° 058-2025-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

MDSS-GI-SGEO-RO/SKQG presentado por el Residente Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- Otorgar la Conformidad a la Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 06 por 56 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de mayo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 608 días calendario.

Que, mediante informe N° 1662-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a esta Gerencia de Asuntos Legales, el informe técnico – legal y solicita opinión legal correspondiente, con respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. realizando las siguientes conclusiones: “Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06. a) Otorgar la Conformidad a la Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 06 por 56 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de mayo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 608 días calendario.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la norma del artículo 4, regula las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)”.

Que, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a la fase de funcionamiento, señala: “18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. 8...”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

Que La Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la ampliación plazo señalando; “[...] a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: en su Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444-Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, con referencia a la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, se cuenta con el INFORME N° 215-2025-MDSS-GM-COSO/RAVL,, Jefe de Supervisión de obra, solicita al Gerente de Infraestructura, LA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°06 EN FASE DE EJECUCION FISICA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

- a) Otorgar la Conformidad a la Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 06 por 56 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de mayo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 608 días calendario.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 226- 2025 - GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto legales, quien opina, APROBAR, mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con **EFICACIA ANTICIPADA**, teniendo como nueva fecha de inicio el 06 de Abril del 2025 y como nueva fecha de conclusión el 31 de Mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO en fase de ejecución POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06,** DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con EFICACIA ANTICIPADA, teniendo como fecha de inicio el 06 de Abril del 2025 y como nueva fecha de conclusión el 31 de Mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la notificación del presente acto resolutivo a las áreas que corresponda.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurio

"GESTIÓN 2022-2026" GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA